



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 FEB 2010

REF: Convenio de Complementación
de Servicios con la DGR Entre Ríos.

CIRCULAR D.R. N° 000009
SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Me dirijo a usted a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado por la DGR, en los casos de inscripciones iniciales de cero kilómetros, cuando el modelo año deba considerarse de acuerdo a lo normado por Circular DN N° 20/09, se deberá adjuntar al formulario 13A fotocopia de la constancia extendida con carácter de declaración jurada por el fabricante o el comprador declarado en despacho, la que se remitirá con las correspondientes rendiciones.

Saludo a usted atentamente.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Entre Ríos

D.N.R.P.A y C.P.